Neiva, Agosto tres (03) de dos mil veinte (2020).-

RADICACIÓN:	2019-00532
PROCESO:	UNION MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE:	MIREYA ORTIZ SILVA
DEMANDADO	HEREDEROS DE ELMER ARAGONEZ ANDRADE

Revisado el presente asunto se tiene que se promueve demanda en contra de IRIS ARAGONEZ, en calidad de heredera determinada del señor ELMER ARAGONEZ ANDRADE, pero no se allegó con la demanda registro que diera cuenta de dicha calidad. Así mismo, no se indicó el nombre de su representante legal para efectos de su comparecencia al proceso.

En consecuencia, se requiere a la parte demandante HASBLEIDY TATIANA NUÑEZ DUSSAN, para que informe el nombre de la representante legal de IRIS ARAGONEZ, con el ánimo de garantizar sus derechos, concediéndose para tal fin un término de treinta (30) días so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.

Al tiempo, teniendo en cuenta que en el presente asunto se involucran derecho de una menor de edad, se ordena por el medio más expedito notificar de la existencia del presente proceso al Defensor de Familia y al Ministerio Publico. Por secretaria dese cumplimiento al presente mandato.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO
JUEZA

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

SECRETARÍA

Neiva, _____. El Auto que antecede fue notificado por anotación en estado No. _____ de hoy, a las 7 a.m.

GUSTAVO ANDRES GARZON BAHAMON
Secretario

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

SECRETARÍA

Neiva, _____ El _____de 20_____a las 5:00 p.m. quedó ejecutoriada la providencia anterior.

Días inhábiles_____

GUSTAVO ANDRES GARZON BAHAMON
Secretario